



SEGUNDA

DECLARACION JURAMENTADA

BIOTOSCANA SL

19 DE ABRIL DE 2017

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000025459



20171701070P00832

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701070P00832						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2017, (8:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALARCON GÓMEZ MARÍA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714111091	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA DOCTORA MARIA GABRIELA ALARCON GOMEZ, COMPARECE EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA BIOTOSCANA SL, ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER, LA COMPAÑIA NO POSEE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EN EL PAIS						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: BIOTOSCANA SL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

VRBB

FACTURA: 001-001-000025459

ESCRITURA No. 20171701070P00832

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la doctora María Gabriela Alarcón Gómez, a nombre y representación de BIOTOSCANA SL., en su calidad de apoderada especial, tal y como se desprende de la copia del poder adjunto. La compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse por sí mismo, como

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

en Derecho se requiere. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, capaz ante la Ley para contratar y obligarse y me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de la que conste la declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la doctora María Gabriela Alarcón Gómez, a nombre y representación de GRUPO BIOTOSCANA S.L., en su calidad de apoderada especial, tal y como se desprende de la copia del poder adjunto. La compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, fija su domicilio en la avenida seis (6) de diciembre y paul rivet, teléfono dos dos tres dos siete dos cero (2232720), correo info@lmzabogados.com en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- la compareciente, en calidad de apoderada especial de GRUPO BIOTOSCANA S.L., declara bajo juramento que el certificado de existencia legal de GRUPO BIOTOSCANA S.L., emitido por el Registrador Mercantil en Madrid, España, el dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), está vigente hasta la presente fecha; cuyo contenido indica la información relacionada a la denominación de la compañía y la razón de inscripción en dicha ciudad. Certificación que se adjunta como parte integrante de esta escritura pública. Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo. - HASTA AQUÍ LA MINUTA. -La misma que se encuentra firmada por la Abogada Carolina Izurieta Alarcón, con número de matrícula numero uno cuatro tres cinco tres (14353) del Colegio de Abogados de Pichincha. Léida que le fue la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



Gabriela Alarcón

MARÍA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ

C.C.No. 1712111091



[Handwritten signature of Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja]

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

EL NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714111091

Nombres del ciudadano: ALARCON GOMEZ MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ALARCON SAENZ JOSE

Nombres de la madre: GOMEZ ZALDUMBIDE RUTH

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO

Gabriela Alarcón G.

N° de certificado: 179-019-64285



179-019-64285

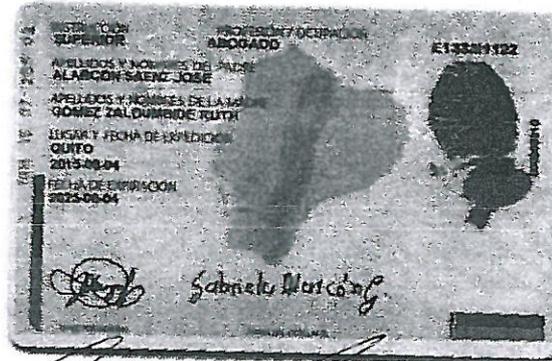
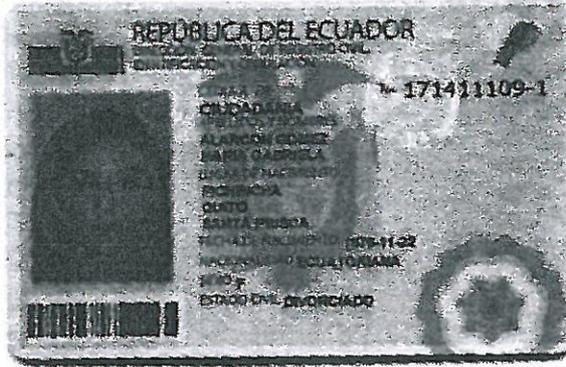
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.19 08:05:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D-832

FACTURA N° 25459

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... 10 JABIST utiles (es), que me fue presentado para este efecto y que a seguido devolvi al interesado.

Quito, a 9 APR 2017
 Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 DIRECCION NACIONAL DE LA CNE

[Handwritten Signature: Gabriela Marcoing]

Factura: 002-002-000009277

20161701024000365



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 001171010400196

NOTARÍA OTORGANTE:	NOTARÍA CUARTO DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	15 DE MARZO DE 2016
COPIA DE:	ACTO
ACTO O CONTRATO:	ACTO DE SOLICITUD

OTORGANTES		DOCUMENTO POR
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	ACTO
IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD



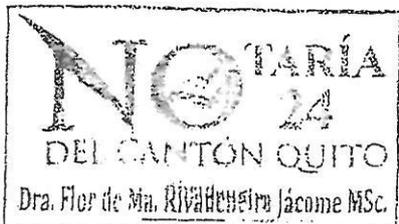
Dra. Flor de Ma. Riva

IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-----------------------	--------------------	------------------------

[Handwritten Signature]
 NOTARIA FLOR DE MARIE RIVADENEIRA JACOME
 BOVARRA VIGILANTE DEL CANTON QUITO

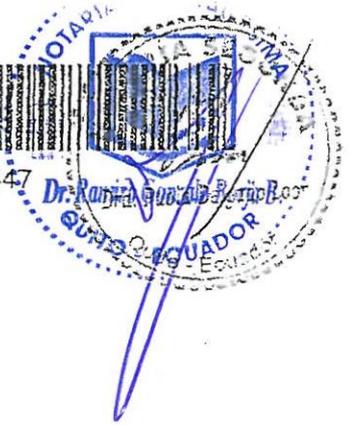


ESTADO DE DEBITO



Factura: 002-002-000009276

20161701024P00447



PROTOCOLIZACIÓN 20161701024P00447
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE MARZO DEL 2016. (12:27)

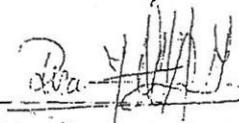
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766019001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MÁRIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



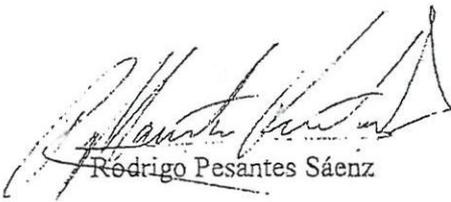


Señora Notaria:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño a la presente solicitud, que corresponden al certificado de existencia legal de la compañía Biotoscana S.L.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización

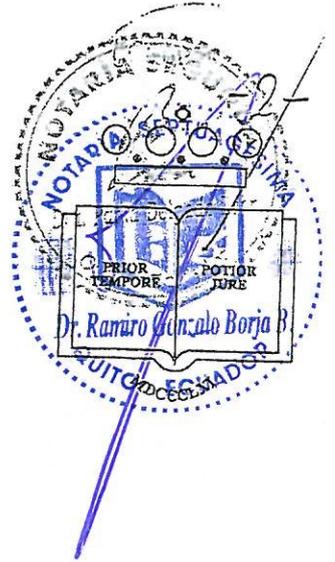
Muy atentamente,


Rodrigo Pesantes Sáenz

Mat. Foro: 17-2013-907 F.A

ESPACIO EN BLANCO

Ecuador
HI.



Registro Mercantil de Madrid

10/3/2014

ESTADO EN LIQUIDACION

Certificación





REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID



CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de LATORRE Y ASOCIADOS CONSULTORIA SL en la que se solicita certificación sobre la sociedad "GRUPO BIOTOSCANA SL" comprensiva de certificación de constitución y existencia de la sociedad y relación de los administradores vigentes legitimada .ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. que en la inscripción 1ª de la hoja 520976- M, folio 70, del tomo 28933, extendida 15 de junio de 2011, en virtud de escritura otorgada el día 6 de junio de 2011 por el Notario de Madrid Don José Luis Martínez Gil-Vich con el numero 1245 de protocolo consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada actualmente "GRUPO BIOTOSCANA SL, la cual fue constituida como "GLOBAL CALIMA SL", mediante dicha escritura.

2. El consejo de administración vigente, está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. JOSE MAURICIO SALGAR HURTADO
- Secretario No consejero: D.ANTONIO, SANCHEZ CERBAN
- Consejeros:
 - D. LUIS CAMILLERI TERRER,
 - D. ALFREDO MANUEL BLANCO ALONSO,
 - D. ROBERTO LUIS GUTTMANN,
 - D.JUAN CARLOS TORRES CARRETERO
 - D. TOBIAS GEORGE SYKES
 - D. JOSE MAURICIO SALGAR HURTADO
 - D. JUAN PABLO, ZUCCHINI.

Todos aceptaron sus cargos.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja de este Registro.

Madrid, 12 de febrero de 2016

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 5698/2.016

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrado cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 16 de febrero de 2016.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se lleven en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

REGISTRADORES ASOCIADOS DE MADRID, S.L. - C.I.F. - 150714242

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	17/02/2016
7. por by/par	OLMEDO CASTAÑO , MIGUEL ANGEL JEFE DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/009105		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida  OLMEDO CASTAÑO MIGUEL ANGEL	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:baJs-jTGT-ZMcU-buSI

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:baJs-jTGT-ZMcU-buSI

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

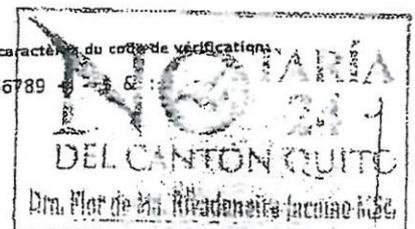
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:baJs-jTGT-ZMcU-buSI

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 - _ . / & ' ! : ;





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial del abogado Rodrigo Pesantes Sáenz, profesional del derecho con matrícula diez y siete guión dos mil trece guión novecientos siete del F.A.P, debidamente facultada por el artículo diez y ocho numeral dos de la ley notarial con esta fecha y en mi registro de rescrituras, protocolizo: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BIOTOSCANA S.L.; contenidos en CINCO (5) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, siete de marzo de dos mil diez y seis

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2017-17-01-70-p-832

FACTURA N° 25159

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de... fojas (5) útiles (es) que se le presentó para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

RAZÓN: Se protocolizó ante mi; en Quito, a ... de ... del 2016, en presencia de Sr. Ramiro González Borja, Sr. ... NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO:

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



10/2016



DI7923664



IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH
NOTARIO DE MADRID
C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

PODER ESPECIAL.- GRUPO BIOTOSCANA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y TRES

EN MADRID, a tres de abril de dos mil diecisiete.

ANTE MÍ, **IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Madrid.

COMPARECE:

DON ANTONIO SANTIAGO PÉREZ, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio en Madrid, calle Pradillo, número 5, bajo exterior derecha, con DNI/NIF número 5.415.127-F, vigente, que me exhibe.

INTERVIENE en nombre y representación, como consejero miembro del Consejo de administración de la sociedad **GRUPO BIOTOSCANA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, con C.I.F número B-86210135, sociedad domiciliada en Madrid, calle Pradillo número 5, Bajo Exterior, constituida por tiempo indefinido con la denominación de GLOBAL CALIMA, S.L.U., mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Luis Martínez-Gil Vich, el día 6 de junio 2011, bajo el número 1.245 de su protocolo e inscrita en el Registro Mer-

cantil de Madrid al tomo 28933, folio 70, libro 0, hoja M-520976, inscripción 1ª. Cambió su denominación de BIOTOSCANA ESPAÑA HOLDING, S.L., y objeto social por el actual, por medio de la escritura otorgada el día 11 de agosto de 2011, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, bajo el número 1.833, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Y cambiada su denominación por la actual, por medio de la escritura otorgada el día 28 de febrero de 2.012, ante el Notario de Madrid Don Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 461 de orden de protocolo.-----

El objeto de la sociedad consiste en la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. CNAE 6420. -----

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento como consejero miembro del Consejo de Administración de la sociedad, por tiempo indefinido, que tuvo lugar por decisión adoptada por el socio único de la misma con fecha 21 de septiembre de 2.016, elevado a público por medio de la escritura otorgada el día 7 de noviembre de 2.016, ante el Nota-

10/2016



rio de Madrid Don Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 2.680 de orden de protocolo.-----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura reseñada. -----

b).- Y del acuerdo adoptado por Consejo de Administración de la sociedad GRUPO BIOTOSCANA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), celebrado por escrito y sin sesión con efectos del día 23 de marzo de 2.017, por el que se faculta expresamente al señor compareciente para este otorgamiento, según así resulta de certificación expedida el mismo día, por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, Don Antonio Sánchez Cerbán, con el visto bueno de su Presidente Doña Myrian Odette Deltenre, cuyas firmas legítimo y cuya certificación dejo unida a esta matriz. -----

Me asegura el señor compareciente que se halla en el ejercicio de su expresado cargo, y que las facultades que le fueron conferidas mantienen su plena vigencia. -----

Yo el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento. -----

Yo, el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real de Biotoscana España (persona con un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital social), por medio de un acta de manifestaciones autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 15 de diciembre de 2.015, con el número 2.925 de su protocolo, y manifiesta que todo lo indicado en la misma no ha sufrido variación. Consultada la base de datos de titularidad real, compruebo que el titular real coincide con lo manifestado en dicha acta. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **APODERAMIENTO ESPECIAL**, y al efecto, -----

----- OTORGA:-----

Que, en la representación que ostenta, eleva a público, y por consiguiente, deja formalizado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad GRUPO BIOTOSCANA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), celebrado por escrito y sin sesión con efectos del día 23 de marzo de 2.017, tal como consta transcrito en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y por lo tanto:-----

Conferir un poder tan amplio y como en Derecho sea menester a favor de DON ANTONIO DE SANTIAGO PÉREZ, DON JOSE MEYTHALER BAQUERO y DOÑA MARIA GABRIE-



10/2016

NOTARÍA



D17923662



LA ALARCON GÓMEZ, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan ejercitar todas y cada una de las facultades que consta transcritas en dicha certificación en la forma y términos que asimismo se indica. Todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la L.O. 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente.-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: -----

a).- De haber identificado al compareciente por medio de su D.N.I., reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b).- De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie DI, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo ascendente, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.- Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricados y sellado. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



DI7923661

10/2016



CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GRUPO BIOTOSCANA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

D. Antonio Sánchez Cerbán, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Grupo Biotoscana, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"),

CERTIFICO

- I. Que según consta en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la Sociedad, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, Dña. Myriam Odette Deltenre, D. Antonio Santiago Pérez y D. Miguel Liria Plañiol, sin oposición de ninguno de ellos, expresaron su conformidad para recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión, para lo cual, dentro del plazo de diez (10) días previsto en el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, remitieron a la Sociedad comunicación escrita adhiriéndose a dicho procedimiento y votando a favor de la adopción de los acuerdos recogidos más abajo. Se hace constar que la última comunicación fue recibida por la Sociedad el día 23 de marzo de 2017.
- II. Que, en consecuencia, siendo coincidentes los votos emitidos por cada Consejero, se declararon unánimemente aprobados por el Consejo de Administración, en el domicilio social y con efectos al 23 de marzo de 2017, entre otros que no los contradicen, los acuerdos que, literalmente, se transcriben a continuación, sin que hayan sido revocados o enmendados en modo alguno:

"PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES

Se acuerda el otorgamiento de un poder tan amplio y como en Derecho sea menester a favor de:

- (i) *D. Antonio de Santiago Pérez, mayor de edad y de nacionalidad española, con domicilio profesional en calle Pradillo 5, Madrid, España y con D.N.I. número 5.415.127-F, actualmente en vigor;*
- (ii) *D. José Meythaler Baquero, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en Av. 6 de diciembre 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González, Piso 10, Quito, Ecuador, con pasaporte de su nacionalidad número 0501016059, actualmente en vigor; y*
- (iii) *D^a. María Gabriela Alarcón Gómez, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en Av. 6 de diciembre 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González, Piso 10, Quito, Ecuador, con pasaporte de su nacionalidad número 1714111091, actualmente en vigor,*

para que, en nombre y representación de la Sociedad puedan, de forma solidaria e individual, y en los términos y condiciones que estimen oportunos, llevar a cabo cualesquiera actuaciones que resulten necesarias o convenientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la Sociedad, en su calidad de accionista de la sociedad Biotoscana Ecuador, S.A., incluyendo, a efectos enunciativos pero no limitativos, comparecer en el trámite de suscripción de certificados provisionales, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías,

presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la Sociedad en el Banco Central del Ecuador y, en particular:

- a) firmar cualesquiera documentos, públicos o privados, resulten necesarios a los efectos de formalizar cualquiera de las operaciones anteriores;
- b) comparecer ante fedatario público, notarios y/o cualquier autoridad registral, administrativa, fiscal o judicial a los efectos de dar cumplimiento al mandato recibido;
- c) en relación con las facultades anteriores, realizar cualesquiera manifestaciones o declaraciones que estime oportunas;
- d) llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios para el completo cumplimiento del mandato recibido, incluyendo la inscripción de los documentos oportunos en los registros públicos correspondientes;
- e) llevar a cabo cualesquiera de las facultades descritas en el poder del Anexo I;
- f) delegar cualquiera de las facultades anteriores en favor de los apoderados que consideren oportunos pudiendo, a tal efecto, firmar documentos similares al que se adjunta como Anexo I.

La Sociedad se compromete a confirmar y ratificar, si es requerida para ello por cualquiera de los apoderados, todas y cada una de las actuaciones realizadas por dichos apoderados en virtud de este poder, así como a indemnizar a tales personas por cualesquiera costes, daños y perjuicios que se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de dichas actuaciones.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

SEGUNDO.- FACULTADES DE PROTOCOLIZACIÓN

Se acuerda facultar a los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones, publicación de anuncios, comunicaciones y operaciones sean precisos, y suscribir los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, con facultad expresa de ratificación, subsanación, aclaración o rectificación, y comparecer ante las autoridades administrativas y cualesquiera otros organismos y entidades que corresponda, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.”



D17923660



10/2016

Y, para que así conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, en Madrid, a 23 de marzo de 2017.

Vº Bº

La Presidenta del Consejo de Administración

Dña. Myriam Odette Deltenre

El Secretario no miembro del Consejo de Administración

D. Antonio Sánchez Cerbán

ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a cuatro de abril de dos mil dieciséis; DOY FE.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.





DH4500280

09/2016



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Madrid, D. Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 03 de abril de 2017, con el número 963 de protocolo, expedida el día 04 de abril de 2017,



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: **España**
Country: / Pays: El presente documento público
This public document / Le présent acte public
- 2. ha sido firmado por **D. Ignacio Martínez-Gil Vich**
has been signed by / a été signé
- 3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

- 5. en Madrid at / à
- 6. el día. 04 de abril de 2017 the / le
- 7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par
- 8. bajo el número 021981
Nº / sous nº
- 9. Sello / timbre: Seal / stamp / Sceau / timbre
- 10. Firma: Signature: / Signature:

[Handwritten signature]



Don José Luis Martínez-Gil Vich
Firma delegada del Decano

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D-887
FACTURA Nº. 28.451

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de ... C. fojas: ... (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **19 ABR 2017**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada firmada y sellada de ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA. Otorga la Dra. María Gabriela Alarcón Gómez a nombre y representación de BIOTOSCANA S.L. Quito, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

